



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

18 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 391

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 5.430-M17-D-16, mediante el cual el Sr. Director de Planeamiento Urbano eleva relevamiento de los baños del edificio Municipal, a los fines de su pronta recuperación y puesta en servicio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho relevamiento obra a fs. 02/05, incluida Planilla de materiales necesarios con una erogación de \$21.080,10 (pesos veintiún mil ochenta con diez centavos) calculada a Marzo del corriente año y Presupuesto (fs. 06/07) de la firma A&B Arquitectura por el monto de \$45.134,70 (pesos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con setenta centavos) que valora una reparación integral de los mismos e informa que dichos baños se encuentran actualmente inutilizados por su estado de degradación y rotura;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa sobre la necesidad y urgencia de ejecutar inmediatamente las obras a efectos de tener en condiciones de higiene y salubridad las instalaciones de servicios del edificio Municipal y finaliza señalando que el Presupuesto de la empresa A&B Arquitectura, le parece apropiado y racional para su ejecución;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$45.134,70 (pesos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con setenta centavos) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 08 y lo sugerido por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de adjudicación de los trabajos a realizar a la citada firma;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

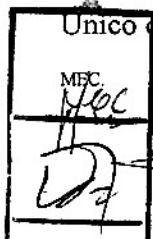
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación directa de la firma **A&B Arquitectura**, para que realice los trabajos de reacondicionamiento de los baños del Edificio Municipal, por el importe total de \$45.134,70 (pesos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con setenta centavos), conforme relevamiento y Presupuesto obrantes a fs. 02/07 del Expte. N° 5.430-M17-D-16, contratación autorizada según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta: "Remodelación y mantenimiento Edif. Municipal", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-01-00-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA